



RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DE
(Marzo 4 de 2025)

Por la cual se vinculan, causan novedades y modificaciones a la Resolución 035 del 31 de enero de 2025, a la Resolución 061 del 12 de febrero de 2025, a la Resolución 066 del 13 de febrero de 2025, a la Resolución 069 del 17 de febrero de 2025 y a la Resolución 080 del 19 de febrero de 2025 para algunos docentes de Hora Cátedra del Primer Semestre del 2025, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2025 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora cátedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, en su artículo 35, indicia que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

Que, mediante correo electrónico del día 4 de marzo de 2025, la Vicerrectoría Académica, solicitó la vinculación y modificación de carga académica de algunos Docentes de Hora Cátedra, para los Programas de Educación Superior del 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar la carga académica de los siguientes docentes de Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del cuatro (04) de marzo de 2025 y hasta el veintisiete (27) de junio de 2025, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

GARCIA BELTRAN IVAN GUILLERMO C.C. 79747469								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	ELECTIVA	IDC2A	2,5	12,5	145	259	\$ 23.711	\$6.141.149
	EJECUCIÓN DE SOLUCIONES	IDC2A	2,5					
	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES	IDC2A	2,5					
	ARQUITECTURA Y DISPOSITIVOS IDC	IDC1A	2,5					
	ANÁLISIS Y DISEÑO DE DISPOSITIVOS IDC	IDC1A	2,5					

MODIFICACIÓN DE LA CARGA	GESTION ACADEMICA-ESP. APOYO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.	GAF	2,5	15	145	311	\$ 23.711	\$7.374.121
	ELECTIVA	IDC2A	2,5					
	EJECUCIÓN DE SOLUCIONES	IDC2A	2,5					
	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES	IDC2A	2,5					
	ARQUITECTURA Y DISPOSITIVOS IDC	IDC1A	2,5					
	ANÁLISIS Y DISEÑO DE DISPOSITIVOS IDC	IDC1A	2,5					

GONZALEZ ROZO GERMAN C.C. 79506308								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	GESTION ACADEMICA-FAC. SISTEMAS PROYECCIÓN SOCIAL	GAF	2,5	12,5	145	259	\$ 39.280	\$10.173.520
	TELEMATICA I	TS7B	5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	TS2F	2,5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	TS2A	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	GESTION ACADEMICA-FAC. SISTEMAS PROYECCIÓN SOCIAL	GAF	9	19	145	394	\$ 39.280	\$15.476.320
	TELEMATICA I	TS7B	5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	TS2F	2,5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	TS2A	2,5					

YEPES GARCIA BRAYAN SEBASTIAN C.C. 1015457884								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	BASES DE DATOS III	TS8A	2,5	15	145	311	\$ 23.711	\$7.374.121
	PROGRAMACION III	TS6A	5					
	ESTRUCTURA DE DATOS	TS3B	2,5					
	LOGICA DE PROGRAMACION	S1I	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	Semillero DP4AI Differential privacy for artificial intelligence	SEM	4	19	145	394	\$ 23.711	\$9.342.134
	BASES DE DATOS III	TS8A	2,5					
	PROGRAMACION III	TS6A	5					
	ESTRUCTURA DE DATOS	TS3B	2,5					
	LOGICA DE PROGRAMACION	S1I	5					

SEGURA RODRIGUEZ JOSE FERNANDO C.C. 79388480								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA

CARGA INICIAL	GESTION ACADEMICA - FAC. ELECTROMECAÁNICA EQUIPO DE ROBÓTICA	GAF	2,5	17,5	145	363	\$ 29.936	\$10.866.768
	TECHNE-Diseño y construcción de un robot Scara con visión artificial para detección y seleccón de objetos	INV	5					
	ELECTRONICA DE POTENCIA	E9B	2,5					
	ELECTRONICA DE POTENCIA	E9A	2,5					
	ELECTRONICA DIGITAL	E6B	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	GESTION ACADEMICA - FAC. ELECTROMECAÁNICA EQUIPO DE ROBÓTICA	GAF	2,5	19	145	394	\$ 29.936	\$11.794.784
	TECHNE-Diseño y construcción de un robot Scara con visión artificial para detección y seleccón de objetos	INV	6,5					
	ELECTRONICA DE POTENCIA	E9B	2,5					
	ELECTRONICA DE POTENCIA	E9A	2,5					
	ELECTRONICA DIGITAL	E6B	5					

MARIN VALENCIA CARLOS ARMANDO C.C. 19330280								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	TESH-Estudio de factores psicosociales de salud mental en trabajadores de servicios en Bogotá	INV	8	15,5	145	321	\$ 39.280	\$12.608.880
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II	SST2A	2,5					
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	SST1A	2,5					
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	P1B	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	Semillero Grupo de Estudio Ssirtegya II	SEM	5	17,5	145	363	\$ 39.280	\$14.258.640
	TESH-Estudio de factores psicosociales de salud mental en trabajadores de servicios en Bogotá	INV	5					
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II	SST2A	2,5					
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	SST1A	2,5					
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	P1B	2,5					

HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE C.C. 19407880								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	IPIS-Desarrollo de alternativas de economía circular para la apropiación y el desarrollo de tecnología en la recuperación y el procesamiento de los plásticos	INV	9	19	145	394	\$ 29.936	\$11.794.784
	CIM	P11A	5					
	CAD/CAM	P9A	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	Semillero Desarrollo Tecnologico Sostenible	SEM	5	19	145	394	\$ 29.936	\$11.794.784

	IPIS-Desarrollo de alternativas de economía circular para la apropiación y el desarrollo de tecnología en la recuperación y el procesamiento de los plásticos	INV	4				
	CIM	P11A	5				
	CAD/CAM	P9A	5				

PIÑEROS MORA OLGA HELENA C.C. 52556099								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	TESH-Estudio de factores psicosociales de salud mental en trabajadores de servicios en Bogotá	INV	10	12,5	145	259	\$ 42.343	\$10.966.837
	RIESGOS PSICOSOCIALES	SST1A	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	Semillero Grupo de estudio SSirtegya I	SEM	5					
	TESH-Estudio de factores psicosociales de salud mental en trabajadores de servicios en Bogotá	INV	10	17,5	145	363	\$ 42.343	\$15.370.509
	RIESGOS PSICOSOCIALES	SST1A	2,5					

ARTICULO 2° - Vincular al **PROFESOR DE HORA CÁTEDRA** para que se desempeñe como tal, durante el periodo académico comprendido entre el cuatro (04) de marzo de 2025 y el veintisiete (27) de junio de 2025; al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, al siguiente docente:

No	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	CAICEDO JIMENEZ CLAUDIA MARCELA	1.121.825.397	B-LEARNING	VAC	19	19	114	309	\$ 36.452	\$ 11.263.668	PROFESOR ASISTENTE

ARTÍCULO 3° - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado.

ARTICULO 4°- Las asignaciones básicas se imputarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **325**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 5° - Señalar como OBLIGACIONES las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario académico. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de estas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la

autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6° - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7° - En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8° - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna y en todo lo demás disciplinario, se registrá por lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 9° - Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 10° - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11° - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su vinculación y modificación de la carga Académica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **4 días de marzo de 2025**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Hno. Néstor Raúl Polania – Vicerrector Académico.
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Mabel cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina